SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

CERTIFICADO DE COBERTURA

Fecha de Emisión: 08/04/2021

Empresa	: **TURISMO ONE WAY S.R.L.**
C.U.I.T	: 30-71610750-3
Contrato	: 18830
Póliza Digital SRT:	: 5083615
Vigencia	: Desde: **08/04/2021** Hasta: **30/04/2022**

Por medio de la presente certificamos la Póliza Digital correspondiente a la Empresa de referencia,se encuentra con cobertura en el marco de la Ley de Riesgos del Trabajo Número 24.557 y sus decretos y normas reglamentarias, dejando constancia que el personal en relación de dependencia de dicha firma, cuya nómina se encuentra en poder de esta Compañía, se encuentra amparado por los accidentes del trabajo descriptos y con el "alcance de la mencionada Ley. Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien corresponda.

Buenos Aires, 8 de abril de 2021

El presente certificado tiene validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Daniel A. Pivetti
Gerente General
Omint ART S.A.

N° de folio: 659470 hoja 1/2

CUIL	Apellido y Nombres
20162362764	BARBINI JOSE ALBERTO

(*) Queda sujeto a lo estipulado en Resolución Gral. 1891/05, según comprobante de Alta (CAT) y Baja (CBT)

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Daniel A. Pivetti
Gerente General
Omint ART S.A.

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

CERTIFICADO DE COBERTURA

Fecha de Emisión: 12/04/2021

Empresa	: **TURISMO ONE WAY S.R.L.**
C.U.I.T	: 30-71610750-3
Contrato	: 18830
Póliza Digital SRT:	: 5083615
Vigencia	: Desde: **08/04/2021** Hasta: **30/04/2022**

Conste por la presente que Omint ART S.A., renuncia de forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES - 30-52982680-6, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de TURISMO ONE WAY S.R.L. amparados por la cobertura de la Póliza Digital SRT Nº 5083615 , por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo. Esta "Cláusula de no repetición" cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley Nº 19.587; su Decreto Reglamentario Nº351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Buenos Aires, 12 de abril de 2021

El presente certificado tiene validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Daniel A. Pivetti
Gerente General
Omint ART S.A.

N° de folio: 660101 hoja 1/2

CUIL	Apellido y Nombres
20162362764	BARBINI JOSE ALBERTO

(*) Queda sujeto a lo estipulado en Resolución Gral. 1891/05, según comprobante de Alta (CAT) y Baja (CBT)

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Daniel A. Pivetti
Gerente General
Omint ART S.A.